



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió, para estudio y dictamen, la **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo por el cual se exhorta respetuosamente a los 43 Ayuntamientos de la Entidad para que en el ámbito de sus competencias y atribuciones, fortalezcan sus políticas de modernización y regulación en mercados, tianguis y centrales de abasto**, promovida por las y los Diputados, integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61, y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46, numeral 1; 53, numerales 1 y 2; 56, numerales 1 y 2; 58, y 95, numerales 1, 2 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el dictamen conforme al siguiente procedimiento:

Metodología

I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a las comisiones competentes para la formulación del dictamen correspondiente, o en su caso a la Diputación Permanente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone la finalidad y los alcances de la propuesta en estudio, y se elabora una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de la Diputación Permanente**”, las y los integrantes de este órgano legislativo expresan los razonamientos, argumentos y juicios de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que esta Diputación Permanente somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

D I C T A M E N

I. Antecedentes

La Iniciativa de mérito forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el periodo recientemente concluido, la cual por disposición legal fue recibida por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II, de la Constitución Política local, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

III. Objeto de la acción legislativa

La presente iniciativa tiene como objeto exhortar a los 43 Ayuntamientos de la entidad para que fortalezcan, actualicen y transparenten sus políticas públicas en materia de modernización, regulación, infraestructura y servicios en mercados públicos; asimismo, que promuevan acciones administrativas y legales que otorguen certeza jurídica a los locatarios y comerciantes, con un enfoque de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

derechos humanos, justicia social, equidad de género y sostenibilidad, con la finalidad de dignificar las condiciones laborales y mejorar la seguridad en estos espacios comerciales.

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación nos permitimos transcribir la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de las y los accionantes:

“Una de las funciones primordiales de los Ayuntamientos, como figura política y administrativa del Estado Mexicano, es atender de manera integral los mercados públicos y las centrales de abasto, conforme a lo dispuesto en el artículo 115, fracción III, inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Esta disposición constitucional reconoce a los mercados públicos como espacios de atención obligada por parte de los gobiernos municipales.

Los mercados públicos constituyen un elemento esencial del tejido económico local, al ser centros de intercambio de mercancías de primera necesidad, de abasto cotidiano y de acceso económico para amplios sectores de la población. En estos espacios se realizan actividades comerciales que sostienen a miles de familias. Y por si esto no fuera por de más importante, los mercados municipales, propician también el esparcimiento social e incluso, llegan a fomentar el turismo cuando son estratégicamente diseñados y atendidos. Por tanto, su funcionamiento no solo debe ser eficaz, sino que debe regirse por principios de justicia social, desarrollo urbano ordenado y respeto a los derechos humanos.

Existen grandes ejemplos nacionales e internacionales como el Mercado Tlacolula en Oaxaca, o La Boquerla, en Barcelona, España, que atraen miles de turistas cada año.

Pero también tenemos un gran caso de éxito, aquí en nuestro Tamaulipas, que es justo reconocer, el Mercado Municipal de Tampico.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En este contexto, resulta necesario que los Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas informen de manera clara y transparente sobre las políticas públicas que han diseñado e implementado en materia de modernización, rehabilitación y aprovechamiento eficiente de los recursos destinados a estos espacios.

Asimismo, deben promover actos administrativos que otorguen certeza jurídica a los locatarios y concesionarios, con el propósito de avanzar hacia la regularización de su situación, brindar condiciones dignas de trabajo y respetar plenamente los derechos laborales y humanos de las personas comerciantes.

Lamentablemente algunos mercados públicos de Tamaulipas enfrentan actualmente problemáticas estructurales graves: deterioro de su infraestructura, la insuficiencia de servicios públicos básicos, inseguridad, y la falta de políticas claras para la regularización de espacios y contratos. Estas deficiencias repercuten directamente en la calidad de vida y en las condiciones laborales de quienes desarrollan su actividad económica en estos espacios, generando un ambiente de incertidumbre jurídica y precariedad.

Ante este panorama, es imprescindible que el Estado y los Ayuntamientos asuman su responsabilidad constitucional y administrativa en la conservación, dignificación y fortalecimiento de los mercados públicos. Esta iniciativa tiene como finalidad visibilizar estas problemáticas, proponer acciones legislativas y de política pública que permitan su atención efectiva, y garantizar que estos centros de actividad económica no sean excluidos del desarrollo municipal, sino que formen parte activa y prioritaria de su planeación y modernización.

Y siendo este día 23 de Mayo, es el momento óptimo para que los Ayuntamientos contemplen proyectos integrales al respecto para su ejercicio presupuestal del próximo año 2026”

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

Derivado del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como miembros de este órgano parlamentario, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En primer lugar es preciso señalar que el objeto de la acción legislativa en estudio es el de exhortar a los 43 Ayuntamientos de la entidad para que fortalezcan, actualicen y transparenten sus políticas públicas en materia de modernización, regulación, infraestructura y servicios en mercados públicos; asimismo, que promuevan acciones administrativas y legales que otorguen certeza jurídica a los locatarios y comerciantes, con un enfoque de derechos humanos, justicia social, equidad de género y sostenibilidad, con la finalidad de dignificar las condiciones laborales y mejorar la seguridad en estos espacios comerciales.

Desde la óptica de esta Diputación Permanente es oportuno señalar que el objeto central de la iniciativa en análisis ya está siendo atendido de manera concreta tanto por el Gobierno del Estado como por diversos Ayuntamientos de Tamaulipas, por lo que puede afirmarse que la materia del exhorto planteado carece de vigencia práctica al haberse cumplido sustancialmente sus fines mediante políticas y acciones específicas que demuestran un compromiso institucional vigente con los temas planteados en la propuesta presentada ante esta Soberanía, siendo muestra de ello la reconstrucción del Mercado Municipal de Tampico, que implicó la renovación integral de las instalaciones y la emisión de actos administrativos encaminados a regularizar la situación jurídica de los locatarios a través de contratos de concesión formalmente convocados por el propio Ayuntamiento en una línea de acción coincidente con los fines que persigue el citado exhorto.

En concordancia con lo anterior, también deben destacarse otras intervenciones públicas que reflejan la atención institucional al tema, como la rehabilitación del histórico Mercado Argüelles en Ciudad Victoria, en el que se llevaron a cabo obras de mejoramiento de infraestructura luego de décadas sin mantenimiento, lo cual ha generado beneficios tangibles para comerciantes y consumidores, lo que a su



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

vez demuestra que los Ayuntamientos están implementando políticas públicas orientadas a la dignificación y funcionalidad de los mercados municipales en cumplimiento con las obligaciones derivadas del artículo 115 constitucional cubriendo de forma efectiva los propósitos contenidos en la iniciativa especialmente en lo relativo a la modernización y mejora de servicios públicos.

De igual forma, resulta relevante señalar que municipios como Xicoténcatl han ejecutado proyectos de inversión pública destinados de manera directa a la rehabilitación de mercados públicos conforme a registros oficiales de ejercicio presupuestal, lo cual si bien representa una intervención de menor escala, evidencia el cumplimiento de las funciones municipales en la materia en el marco de sus capacidades financieras y administrativas, reafirmando que ya se encuentran en curso acciones institucionales que atienden el núcleo del exhorto propuesto y reflejando un compromiso local sostenido con la atención progresiva de estos espacios fundamentales para la economía y la cohesión social de sus comunidades.

Aunado a lo anterior, es importante destacar que si bien la iniciativa en estudio pretende exhortar a promover políticas con enfoque de derechos humanos, justicia social equidad de género y sostenibilidad, en los hechos, los gobiernos municipales ya están dirigiendo sus acciones bajo una lógica de inclusión, desarrollo urbano y aprovechamiento social de los espacios públicos, como lo demuestra el diseño y operación del nuevo mercado de Tampico concebido como un centro comercial moderno pero también como un espacio de convivencia ciudadana y vocación turística, lo cual permite advertir una correspondencia plena entre los principios postulados en la propuesta legislativa y la actuación concreta de los municipios en la materia.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En virtud de los elementos expuestos y considerando que las autoridades locales ya se encuentran ejecutando acciones coincidentes con el sentido del exhorto planteado, resulta pertinente declarar sin materia la iniciativa que nos atañe, al encontrarse su objeto sustancialmente atendido con lo cual se evita duplicar esfuerzos institucionales y se fortalece el principio de economía parlamentaria, enfocando la actividad legislativa hacia temas cuya atención aún resulta pendiente en el ámbito público, con el propósito de preservar la eficacia y el valor jurídico de los acuerdos que esta Soberanía emite en cumplimiento de sus atribuciones constitucionales.

VI. Conclusión

Finalmente, y toda vez que ha sido determinado el criterio de los integrantes de esta Diputación Permanente con relación al objeto planteado, estimamos pertinente declarar sin materia la acción legislativa sometida a nuestra consideración, por lo que proponemos a este honorable cuerpo colegiado la aprobación del siguiente dictamen con proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara sin materia la Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo por el cual se exhorta respetuosamente a los 43 Ayuntamientos de la Entidad, para que en el ámbito de sus competencias y atribuciones, fortalezcan sus políticas de modernización y regulación en mercados, tianguis y centrales de abasto, por lo tanto, archívese el expediente relativo como asunto concluido.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de julio de dos mil veinticinco.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. FRANCISCO ADRIÁN CRUZ MARTÍNEZ PRESIDENTE		_____	_____
DIP. BLANCA AURELIA ANZALDÚA NÁJERA SECRETARIA		_____	_____
DIP. MAYRA BENAVIDES VILLAFRANCA SECRETARIA	_____	<i>aprove.</i>	_____
DIP. YURIRIA ITURBE VÁZQUEZ VOCAL		_____	_____
DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO VOCAL	_____	_____	_____
DIP. PATRICIA MIREYA SALDÍCAR CANO VOCAL			_____
DIP. FRANCISCO HERNÁNDEZ NIÑO VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES, FORTALEZCAN SUS POLÍTICAS DE MODERNIZACIÓN Y REGULACIÓN EN MERCADOS, TIANGUIS Y CENTRALES DE ABASTO.